





ORD. N° **874**

- ANT.:** a) Carta de Sr. Carlos Mejías González de fecha 06.07.2017 dirigida a la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Ríos en virtud de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública N° CAS-4606965.
- b) Notificación de rectificación de Antecedentes de fecha 06.07.2017
- c) Aclaración de Antecedentes por parte del Señor Carlos Mejías González de fecha 06.07.2017.
- d) Notificación de rectificación de Antecedentes a través del Ordinario N° 851 de Secretario Regional Ministerial (S) de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Ríos de fecha 25.07.2017.
- e) Aclaración de Antecedentes por parte del Señor Carlos Mejías González de fecha 25.07.2017.
- f) Notificación de costo de reproducción de la información solicitada a través del Ordinario N° 852 de Secretario Regional Ministerial (S) de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Ríos de fecha 26.07.2017
- g) Certificación de la transferencia electrónica por el pago de costo de reproducción de la información requerida por el Sr. Carlos Mejías González en virtud a la Ley N° 20.285 de fecha 28 de julio de 2017, emitida por el Encargado de la Unidad de Administración y Finanzas de la Seremi de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos.

MAT.: Deniega parcialmente Solicitud de Acceso a la Información Pública, efectuada por don Carlos Mejías González. N° CAS-4606965.

- ADJ:** a) Carpeta con Antecedentes físicos solicitados en formato papel.
- b) Formato físico dispositivo electrónico (1 CD).

Valdivia, **01 AGO. 2017**

**DE: JAVIERA MAIRA MOYA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE LOS RÍOS**

**A: CARLOS MEJÍAS GONZALEZ
GENERAL LAGOS N° 2054 - VALDIVIA**

Junto con saludarle, por intermedio de carta de fecha 06.07.2017, correspondiente al N° CAS - 4606965, se efectuó por usted solicitud de Acceso a la Información Pública, en el marco de la Ley N° 20.285, de la siguiente forma:

"(...) vengo en solicitar toda la información relacionada con la investigación de la Contraloría relacionada con los reparos de dicho servicio a los gastos relacionados con los cometidos y pasajes del Sr. Víctor Villanueva entre los periodos enero de 2014 y el 31 de mayo de 2016, según Informe Final N° 618 de 2016.

En este sentido solicito se me entregue en formato papel (retiro en oficina de la seremi) y en digital (al correo [REDACTED] lo siguiente:

- ***Documentos emitidos por la Contraloría dirigidos al Ministerio de Vivienda referidos al tema mencionado.***

- *Documentos emitidos por el Ministerio de Vivienda referidos al tema mencionado, sean estos por autoridades locales o nacionales.*
- *Documentos de egreso y documentación de respaldo, asociados al tema mencionado.*
- *Recursos asignados para la seremi MINVU de Los Ríos para el ítem viáticos y pasajes de los funcionarios, para los periodos 2014, 2015 y 2016. Indicando si en los años mencionados existieron suplementos o reembolsos de fondos asociados a los gastos imputados al Sr. Víctor Villanueva, adjuntando los respaldos correspondientes (oficios, memorándums, correos, etc.)*
- *Documentación de respaldo emanada desde el nivel central, que pudiera contar el departamento de administración y finanzas de la seremi MINVU, en relación con la pertinencia del pago de viáticos y pasajes asociados al Sr. Villanueva ante convocatorias del nivel central.*

Adicionalmente y fuera de este requerimiento solicito que se me indica la forma de acceder a la información asociada a cuenta de correo electrónico institucional cmejias@minvu.cl, asignada a mi persona cuando desempeñé el cargo de Secretario Regional Ministerial MINVU Los Ríos."

En atención a lo anterior cabe señalar que con fecha 06 de julio del presente y por medio de la plataforma informática del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, a saber, CRM, se envió al requirente **Notificación de Rectificación de Antecedentes o Clarificación de Caso** en lo que respecta a tipo de archivo en el cual requiere que le sea enviada la información solicitada.

Que con fecha 06 de julio de 2017 el Sr. Carlos Mejías da respuesta a lo solicitado en párrafo anterior, lo cual indica textual: **"Solicito sea enviado en archivo digital PDF al correo**

En este orden de ideas es menester indicar que a través del Ordinario N° 851 de fecha 25 de julio de 2017 el Secretario Regional Ministerial (S) de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Ríos se envía al requirente **Notificación de rectificación de Antecedentes o Clarificación de Caso**, solicitando se aclare lo siguiente:

"1. En relación al primer punto, esto es, "documentos emitidos por la Contraloría dirigidos al Ministerio de Vivienda referidos al tema mencionado", requiere pueda indicar si la referencia a Contraloría, corresponde a Contraloría General de la República o Contraloría Regional, o ambas; e indicar en qué periodo de tiempo.

2. En relación al segundo punto, esto es, "documentos emitidos por el Ministerio de Vivienda referidos al tema mencionado, sean estos por autoridades locales o nacionales.", requiere pueda indicar el tipo de documento a que se refiere; e indicar en qué periodo de tiempo.

3. En relación al tercer punto, esto es, "documentos de egreso y documentación de respaldo, asociados al tema mencionado.", requiere pueda indicar en qué periodo de tiempo."

Que con fecha 25 de julio de 2017 el Sr. Carlos Mejías da respuesta a lo señalado anteriormente, lo cual indica de manera textual:

"Para el punto 1.- ruego considerar ambas Contralorías, es decir, Regional y General, para el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2014 y el 30 de junio de 2017.

Para el punto 2.- documentos referidos al tema, sean estos, oficios, circulares, resoluciones, instructivos, memorándum, cartas o cualquier documento formal, también para el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2014 y el 30 de junio de 2017.

Para el punto 3.- ruego considerar el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2014 y 30 de junio de 2017."

Cabe señalar que por medio del Ordinario N° 852 de fecha 26 de julio de 2017 el Secretario Regional Ministerial (S) de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Ríos procedió a notificar al Sr. Carlos Mejías en lo que respecta a Costo de Reproducción en formato físico,

dispositivo electrónico (CD) y formato papel del requerimiento de Acceso a la Información Pública.

Con fecha 28 de julio del 2017 el Señor Carlos Mejías González, realizó la transferencia electrónica a la cuenta corriente de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos, tal como consta en la Certificación de Transferencia Electrónica emitida por el Encargado de Administración y Finanzas de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos de fecha 28 de julio del 2017.

Ahora bien es menester indicar, en virtud de su Solicitud de Acceso a la Información, lo siguiente:

1.- Documentos emitidos por la Contraloría dirigidos al Ministerio de Vivienda referidos al tema mencionado. (Considerando ambas Contralorías, es decir, Regional y General, para el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2014 y el 30 de junio de 2017)

Respuesta:

- a) Se adjunta el Pre Informe de Investigación Especial N° 618 de 2016 a la Seremi de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos, Relacionada con Presuntas irregularidades en el Pago de Viáticos y Pasajes al Presidente de la Federación Nacional de Trabajadores de Vivienda, de fecha 18 de agosto del 2016, emitido por el Contraloría Regional de Los Ríos.
- b) Se adjunta el Informe Final de Investigación Especial N° 618 de 2016 Relacionada con Presuntas irregularidades en el Pago de Viáticos y Pasajes al Presidente de la Federación Nacional de Trabajadores de Vivienda, en la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Los Ríos, de fecha 12 de septiembre del 2016, emitido por el Contraloría Regional de Los Ríos.

2.- Documentos emitidos por el Ministerio de Vivienda referidos al tema mencionado, sean estos por autoridades locales o nacionales. (Documentos referidos al tema, sean estos, oficios, circulares, resoluciones, instructivos, memorándum, cartas o cualquier documento formal, también para el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2014 y el 30 de junio de 2017).

Respuesta:

- a) Se adjunta el Ordinario N° 992 de fecha 31 de agosto del 2016 emitido por el Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo (S) Región de Los Ríos, dirigido a la Contraloría Regional de los Ríos, en donde informa en relación a las observaciones del Pre Informe.
- b) Se adjunta el Ordinario N° 0755 de fecha 07 de octubre del 2016 emitido por el Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, dirigido al Contralor General de la República, en donde solicita reconsideración a requerimiento de recuperación de dineros que indica; en subsidio pide su condonación; y solicita suspensión de procedimiento de cobro.
- c) Se adjunta el Ordinario N° 1203 de fecha 26 de octubre del 2016 emitido por la Seremi de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos, en donde informa sobre medidas y acciones implementadas en la Seremi de Vivienda y Urbanismo, en relación a las observaciones emanadas de Informe Final de Investigación Especial señalado en el antecedente.

3.- Documentos de egreso y documentación de respaldo, asociados al tema mencionado. (Considerar el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2014 y 30 de junio de 2017).

Respuesta:

- a) Se adjuntan los siguientes documentos de egreso tesorería y sus respectivos respaldos para el período 2014 a 2016 por concepto de pago de viáticos al Sr. Victor Villanueva Riquelme, considerar que en el año 2017 no se ha cancelado nada por este ítem que tenga relación con el caso consultado:

Año	Nº de Egreso
2014	32 / 38 / 49 / 56 / 64 / 72 / 77 / 89 / 98 / 102 / 112 / 119
2015	10 / 17 / 34 / 49 / 60 / 73 / 88 / 99 / 119 / 120 / 131 / 139
2016	11 / 16 / 19 / 25 / 33 / 42

- b) Se adjuntan los siguientes documentos de egreso tesorería para el período 2014 a 2016 por concepto de pago de pasajes, considerar que en el año 2017 no se ha cancelado nada por este ítem que tenga relación con el caso consultado:

Año	Nº de Egreso
2014	118 / 169 / 170 / 230 / 231 / 252 / 266 / 330 / 331 / 392
2015	92 / 120 / 123 / 179 / 196 / 220 / 225 / 227 / 249 / 250 / 284 / 311 / 312 / 317 / 318 / 365 / 377 / 397 / 398 / 432 / 470
2016	39 / 100 / 134 / 148 / 196 / 217 / 220 / 384

Los respaldos de cada uno de estos egresos no obran en poder de esta Secretaría Regional Ministerial, puesto que están en poder de la Contraloría Regional de Los Ríos.

4.- Recursos asignados para la seremi MINVU de Los Ríos para el ítem viáticos y pasajes de los funcionarios, para los periodos 2014, 2015 y 2016. Indicando si en los años mencionados existieron suplementos o reembolsos de fondos asociados a los gastos imputados al Sr. Víctor Villanueva, adjuntando los respaldos correspondientes (oficios, memorándums, correos, etc.)

Respuesta:

- a) Recursos asignados en viáticos y suplementos para todos los funcionarios de la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos, en los años 2014, 2015 y 2016:

Año	Requerimiento Inicial	Suplementos	Presupuesto Total del Año
2014	\$9.000.000	\$ 6.996.845	\$15.996.845
2015	\$9.000.000	\$12.439.871	\$21.439.871
2016	\$9.000.000	\$ 9.248.000	\$18.248.000

- b) Recursos asignados en pasajes, suplementos y/o modificaciones presupuestarias del presupuesto corriente subtítulo 22, para todos los funcionarios de la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos, en los años 2014, 2015 y 2016:

Año	Requerimiento Inicial	Suplementos y/o modificaciones Presupuestarias Sub 22	Presupuesto Total del Año
2014	\$5.000.000	\$ 5.881.141	\$10.881.141
2015	\$8.000.000	\$ 6.871.746	\$14.871.746
2016	\$7.500.000	\$ 2.665.487	\$10.165.487

- c) Cabe mencionar que los suplementos que se efectúan a los recursos correspondientes a los ítems viáticos y pasajes, se realizan para efectos de solventar los gastos que genere la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Ríos, en general; sin que sean asignados al gasto de un funcionario determinado. En este sentido, en los períodos se realizaron pagos al funcionario don Víctor Villanueva por concepto viático y pasaje, en su calidad de funcionario de la SEREMI y como Presidente de la Asociación de Funcionarios.

Respecto a los respaldos solicitados, es preciso indicar, que dicha información, únicamente atañen a correos electrónicos institucionales; y en este sentido corresponde denegar la entrega de dicha información, considerando lo expuesto a continuación:

Que, la Constitución Política de la República consagra el principio de publicidad y transparencia de la función pública, señalando en el inciso segundo de su artículo 8º, que *"Son públicos los actos y resoluciones de los órganos del Estado, así como sus fundamentos y los procedimientos que utilicen. Sin embargo, solo una ley de quorum calificado podrá establecer la reserva o secreto de aquellos o de éstos, cuando la publicidad afectare el debido cumplimiento de las funciones de dichos órganos, los derechos de las personas, la seguridad de la Nación o el interés nacional."*

Por su parte, el artículo 21 de la Ley Nº 20.285, indica las causales de secreto o reserva en virtud de las cuales es posible denegar total o parcialmente el acceso a la información, indicando en el número 2 del referido artículo, el siguiente supuesto: *"2. Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte los derechos de las personas, particularmente tratándose de su seguridad, su salud, la esfera de su vida privada o derechos carácter comercial o económico."*

Ahora bien, el artículo 19 Nº 5 de la Constitución Política de la República, consagra: *"La inviolabilidad del hogar y de toda forma de comunicación privada. El hogar sólo puede allanarse y las comunicaciones y documentos privados interceptarse, abrirse o registrarse en los casos y formas determinados por la ley."*

En este sentido, y efectuando una interpretación armónica de los preceptos antes mencionados, necesariamente debe estimarse que los correos electrónicos, corresponden a una forma de comunicación privada, la cual aun cuando se trate de un correo institucional de un funcionario público, no queda exento de la protección consagrada a nivel constitucional, toda vez que lo protegido es la comunicación y no el canal a través del cual ésta se haya efectuado. El quebrantamiento de la referida garantía constitucional atentaría contra los derechos individuales de los ciudadanos.

De acuerdo a lo anterior, se deniega parcialmente la información solicitada, esto es, en cuanto a los respaldos relacionados a los suplementos en viáticos y pasajes, para los años 2014, 2015 y 2016, por cuanto la referida información se encuentra únicamente en correos electrónicos institucionales, encontrándose ésta Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo impedida de entregar, en virtud del artículo 21 Nº 2 de la Ley sobre Acceso a la Información Pública.

5.- Documentación de respaldo emanada desde el nivel central, que pudiera contar el departamento de administración y finanzas de la seremi MINVU, en relación con la pertinencia del pago de viáticos y pasajes asociados al Sr. Villanueva ante convocatorias del nivel central.

Respuesta:

Los respaldos relacionados con la pertinencia del pago de viáticos y pasajes asociado al Sr. Victor Villanueva ante convocatorias del nivel central, que obran en poder de la Unidad de Administración y Finanzas de la Seremi de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Ríos, corresponden únicamente a correos electrónicos institucionales y en este sentido corresponde denegar la entrega de dicha información, considerando los argumentos expuestos en el número 4 letra c) del presente documento. Por lo anterior, se deniega la solicitud de información efectuada en virtud del artículo 21 Nº 2 de la Ley Sobre Acceso a la Información Pública.

Por último, respecto a la forma de acceder a la información asociada a cuenta de correo electrónico institucional **cmejias@minvu.cl**, asignada a su persona cuando desempeñó el cargo de Secretario Regional Ministerial MINVU Los Ríos, indicamos lo señalado por el Jefe Dpto. de Ingeniería y Explotación de Sistemas - División Informática del Ministerio de Vivienda y

Urbanismo, a saber: "Los funcionarios pueden solicitar respaldos de correo electrónico u otros documentos personales que pudieran estar en el PC utilizado mientras mantiene vínculo con la institución, después del término de la relación laboral, todos los archivos son borrados y el equipamiento es reasignado.

Las cuentas de correo electrónico de los funcionarios se mantienen vigentes hasta su fecha de desvinculación, desde ese minuto se aplica un procedimiento de auto respuesta indicando que la persona no pertenece a la institución y se procede al borrado de la casilla."

En este caso concreto la solicitud de desactivación de la cuenta de usuario se materializó con fecha 01 de febrero del 2017 indicando que la fecha de desvinculación es a contar del 22 de julio del 2016, a la mesa de ayuda del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, el cual fue solucionado de acuerdo a correo respuesta de fecha 01 de febrero del 2017 dirigido a Encargado de Administración y Finanzas de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos.

La respuesta a la presente solicitud de acceso a la información pública, se proporciona por orden del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, mediante facultades delegadas por Resolución Exenta N° 8861, (V. y U.) de 2012.

Cabe mencionar, que en contra del presente acto administrativo, Ud. podrá interponer recurso de amparo a su derecho de Acceso a la Información Pública ante el Consejo para la Transparencia, en el plazo 15 días contados desde la notificación de este instrumento.

Incorpórese este oficio en el índice de actos y documentos calificados como secretos o reservados una vez que se encuentre firme, de conformidad a lo dispuesto en la Instrucción General N° 3 del Consejo para la Transparencia.

Esperando que esta información le sea de gran utilidad para realizar seguimiento a su Solicitud y sin otro particular, le saluda atentamente.



MAYRA MAIRA MOYA

**SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE LOS RÍOS**

JMM/DCB/GGS/lgo

Distribución:

- Archivo Sección Administración y Finanzas Seremi Minvu Región de Los Ríos
- Archivo SIAC Seremi Minvu Región de Los Ríos
- Archivo Sección Jurídica Seremi Minvu Región de Los Ríos
- Archivo Of. Partes Seremi Minvu Región de Los Ríos

Lo tachado se procedió a efectuar en virtud de lo señalado en la Ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada.